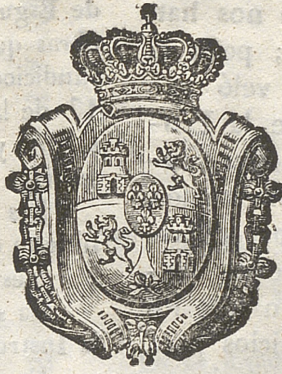


Núm. 100.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 22 de Agosto de 1854.

## ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto restableciendo las Diputaciones provinciales existentes en Abril de 1843.

Ministerio de la Gobernacion.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: Entre los grandes deberes que la reorganizacion social impone al Gobierno, figura muy particularmente la organizacion de las Diputaciones provinciales, de cuya paternal proteccion há tantos años se hallaba privado el país con perjuicio de sus intereses. Reconstruyendo con esmero en este sentido el venerando edificio de la Administracion provincial, el Gobierno está seguro de ser el intérprete, no solo del espíritu, sino muy mayormente de las necesidades de la nacion; porque el Gobierno reconoce el primero la justicia y la urgencia con que las provincias piden que vuelva el orden y la regularidad á la Administracion tanto civil como económica de la misma.

En virtud pues de estas graves consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, somete á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 7 de Agosto de 1854.=SEÑORA.=  
A. L. R. P. de V. M.=Francisco Santa Cruz.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion de acuerdo con el Consejo de Ministros para el restablecimiento de las Diputaciones provinciales, vengo en decretar lo siguiente:

ARTÍCULO 1.º Quedan desde luego restablecidas en las capitales de provincia las Diputaciones provinciales existentes en Abril de 1843, las cuales

empezarán á funcionar el dia 20 del corriente si su reunion no fuese posible antes.

ART. 2.º En el caso de que por defuncion ú otras circunstancias no pudiera completarse el número de Diputados que á cada provincia corresponde con los que hoy existen de los pertenecientes á 1843, serán los que faltan reemplazados con igual número de Diputados de los que ejercieron este honroso cargo en los años de 1842, 41 y 40 sucesivamente, hasta tanto que la Diputacion provincial quede completa segun la ley, cuidando de que estén representados todos los partidos judiciales.

Dado en Palacio á siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Diputacion Provincial de Valladolid.

Á LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA.

Instalada la Diputacion Provincial con el personal del año de 1843, conforme al decreto del 7 del que rige, secundando las miras económicas de los anteriores Diputados, que merecieron justamente la confianza de la Excm. Junta de Gobierno; no tan solo aprueba las supresiones hechas en el presupuesto Provincial, que ascienden á 64,500 rs., si no que continuará aliviando á los pueblos de muchos de los impuestos con que hasta hoy han sido recargados. Creen de su deber esta manifestacion como segura garantía de mejoras futuras; por que en el año corriente, gravado el presupuesto provincial hasta donde no era concebible, con un déficit de 400,000 y pico reales en el general, y casi igual suma en el adicional, vencida la media anualidad con la dominacion pasada, por satisfacer aun los débitos mas sagrados, entre los que figuran tres carreteras provinciales, es de todo punto imposible prescindir en el acto de las



exacciones presupuestadas. A tal extremo nos han conducido los despilfarros de once años; pero la Diputacion que, en las épocas anteriores veló paternalmente por el bien y prosperidad de la Provincia, restablecida en sus perdidos derechos, suprimirá gradualmente todos los gastos innecesarios, y en el año inmediato experimentarán los contribuyentes ventajas positivas en el presupuesto Provincial. Entretanto confía la Diputacion en que los pueblos harán gustosos los últimos sacrificios para afianzar el sistema de moralidad y economía inaugurado en las jornadas de Julio.

Valladolid 19 de Agosto de 1854.—El Presidente, Miguel Alvarez.—Juan Callejo, Secretario.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### *Junta Municipal de Beneficencia de Valladolid.*

Esta Corporacion ha señalado el Domingo 17 de Setiembre próximo á las once de su mañana en el Salon de sesiones situado en el Hospital de Santa María de Esgueva para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion y mejora exteriores é interiores que deben verificarse en la casa núm. 20 de la calle de San Martin, propia del citado Establecimiento y valuadas por el Arquitecto de Ciudad en 10,000 rs. vn.

Las condiciones facultativas y económicas estan de manifiesto en la Escribanía numeraria de D. Policarpo Gante, Portales de Cebadería.

La subasta se verificará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como fianza para tomar parte en la subasta, bien en la Administracion del Establecimiento, bien en el acto ante la Comision de remate, es la de 1,000 rs., acompañándose en el primer caso á cada pliego el documento que acredite haberse efectuado el depósito, segun la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará unicamente entre los que las hubieren hecho una segunda licitacion. Valladolid 16 de Agosto de 1854.—El Presidente, José María Cano.

#### *Modelo de proposicion que se cita en el anuncio anterior.*

D. . . . . vecino de. . . . ., enterado del anuncio inserto en el Boletin oficial de la provincia núm. . . . ., me obligo á egecutar las obras proyectadas en la casa núm. 20 de la calle de San Martin, propia del Hospital de Santa María de Esgueva, conforme en un todo á las condiciones facultativas y económicas aprobadas al efecto en la cantidad de (en letra la que sea) rs. vn.

*Fecha y firma del proponente*

#### *Junta Municipal de Beneficencia de Valladolid.*

Esta Corporacion ha señalado el Domingo 17 de Setiembre próximo á las doce y media de su mañana en el Salon de sesiones situado en el Hospital de Santa María

de Esgueva para la adjudicacion en pública subasta de las obras que deben verificarse para su rehabilitacion y refundicion en un solo edificio en las casas números 15 y 17 de la calle de Esgueva, propias del citado Establecimiento y valuadas por el Arquitecto de Ciudad en 10,000 rs. vn.

Las condiciones facultativas y económicas están de manifiesto en la Escribanía numeraria de D. Policarpo Gante, Portales de Cebadería.

La subasta se verificará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como fianza para tomar parte en la subasta, bien en la Administracion del Establecimiento, bien en el acto ante la Comision de remate, es la de 1,000 rs., acompañándose en el primer caso á cada pliego el documento que acredite haberse efectuado el depósito, segun la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará unicamente entre los que las hubieren hecho una segunda licitacion. Valladolid 16 de Agosto de 1854.—El Presidente, José María Cano.

#### *Modelo de proposicion que se cita en el anuncio anterior.*

D. . . . . vecino de. . . . ., enterado del anuncio inserto en el Boletin oficial de la provincia núm. . . . ., me obligo á egecutar las obras proyectadas en las casas números 15 y 17 de la calle de Esgueva, propias del Hospital del mismo nombre, conforme en un todo á las condiciones facultativas y económicas aprobadas al efecto en la cantidad de (en letra la que sea) rs. vn.

*Fecha y firma del proponente*

#### *Ayuntamiento constitucional de Piña de Esgueva.*

No habiendo tenido efecto la subasta en renta por cuatro años de la casa-Meson de los Propios de esta villa, por falta de licitadores, cuyo remate estaba anunciado para el 15 del actual; la Corporacion Municipal ha acordado señalar para intentarla nuevamente el 27 del corriente á las diez de su mañana, en el sitio designado con anterioridad. Piña de Esgueva 17 de Agosto de 1854.—El A. C. P. D. A., Mariano Fernandez de Velasco.—P. A. D. L. C. M., Lorenzo Nobal Ortega, Secretario.

#### *Ayuntamiento constitucional de Bahabon.*

Con la autorizacion del Sr. Gobernador de esta provincia se arriendan las yerbas del monte de los propios de este pueblo, cuyo aprovechamiento dará principio el 1.º de Noviembre del año actual, y concluirá el 1.º de Mayo de 1855; el remate tendrá efecto el dia 10 de Setiembre próximo, de diez á once de su mañana en la Casa Consistorial de dicho pueblo bajo las condiciones estampadas en el expediente. Bahabon 12 de Agosto de 1854.—El Alcalde, Tomás Molpeceres.—Agapito Hernando, Secretario.



PARTE NO OFICIAL.

Variedades.

EL GANADO CABALLAR, MULAR, ASNAL Y VACUNO  
CON RELACION A LA LABRANZA.

Se ha disputado durante mucho tiempo, y aun se sigue disputando hoy día, sobre cuáles son los animales preferibles para la labranza, unos afirman que no los hay como los caballos; otros piensan que las mulas les llevan grandes y positivas ventajas; y otros finalmente dan por sentado que los bueyes son los que proporcionan mas utilidad á los propietarios. No es muy fácil la avenencia entre tan diversos pareceres: nosotros, que hemos experimentado el buen servicio de todos, no queremos ser sistemáticos ni guiarnos por un pernicioso espíritu de proselitismo, y opinamos que no se puede establecer una regla general sobre el caso, y que el clima, la calidad del terreno, el género de pastos que haya &c., son circunstancias que influyen poderosamente en la excelencia de uno ú otro género de ganado, y que deberán tenerse presentes para su adopción para el cultivo de la tierra.

En este punto no hay mejor maestro que la experiencia; ¿y qué nos dice esta consultándola de buena fé é imparcialmente? Que cada especie tiene sus buenas cualidades características que en vano se buscarian en las otras: el caballo, por ejemplo, la gallardía; la mula la resistencia; el buey la fuerza: en cambio el caballo se fatiga pronto; la mula es estéril; el buey es extremadamente pesado.

Siendo, sin embargo, la gallardía la cualidad que menos importa para el cultivo, y la exposicion á fatigarse la mas perjudicial para el propietario, no hay para que decir que el caballo es en nuestro concepto el animal menos á propósito para la labranza. Otra cosa seria si poseyésemos remontas y criaderos como en Inglaterra, donde hay razas apropiadas para estas faenas; y por métodos convenientes y una esmerada educacion se desarrolla la fuerza en los animales y se fortifica su musculatura, pero no es así, y fuerza nos es destinar con preferencia los caballos del país á la silla y al tiro de diligencias.

Debemos consignar que sabemos de algun fuerte propietario que ha adoptado en los alrededores de Madrid el ganado yeguar para el cultivo, y el cual no tiene hasta ahora motivo para arrepentirse. Halla las ventajas siguientes: el menor coste que tiene respecto del mular; el poder beneficiarlo, como lo verifica anualmente, sin que la preñez, ni las crias sean un obstáculo que los paralice en el trabajo y sirva de entorpecimiento á las labores.

En pocos países, tal vez en ninguno, está tan generalizado como en España el uso del ganado mular para el cultivo. En Inglaterra apenas se ve una mula; en Francia solo se laborea la tierra con ellas hácia los departamentos de los Pirineos orientales. y si bien es cierto que hay bastantes remontas y criaderos de esta clase de ganado, es solo para introducirlo en España por Canfrac y otros puntos á fin de proveer á nuestra carromatería que tan gran consumo hace de las razas de aquel país.

Entre nosotros es el animal mas generalizado; y cuando los labradores no lo han abandonado, sus razones tendrán para ello. El argumento mas fuerte que se dirige contra las mulas por sus adversarios es el de su monstruosidad; nacen de dos especies distintas, y no sirven para la procreacion de la suya. Es muy cierto; pero ¿y su ligereza? ¿y su longevidad? ¿y el poco cuidado que se necesita para su conservacion? Estamos seguros de que un buen caballo, puesto en manos de nuestros mozos de labranza, no habia de durar en estado de buen servicio la mitad de tiempo que las mulas. Lo correrian, lo meterian demasiado en el trabajo, no atenderian á su aseo, le distribuirian mal los piensos, y acabaria por llenarse de achaques y quedar inutil á lo mejor de su vida. Las mulas, menos delicadas por su naturaleza, resisten bastante bien las iras y la incuria de los gañanos: salvo alguna excepcion, sin sentirse demasiado de las crueles palizas que

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

DE VALLADOLID.

MES DE JULIO DE 1854.

ESTADO demostrativo de los Expositos, Huérfanos y Desamparados existentes en 1.º de Julio, y de los expuestos, devueltos y muertos durante dicho mes en ambos Establecimientos.

CASA DE EXPOSITOS.						IDEM DE HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS.					
Existencia del mes anterior.	EXPUESTOS.		Devueltos.	TOTAL.	Muertos.	Existencia del mes anterior.	Refugiados en Julio.	Devueltos en id.	TOTAL.	Muertos.	
	De la Ciudad.	De la provincia.									
56	11	42	15	94	30	252	5	7	264	5	

Nota. Quedan existentes para el mes de la fecha 51 Expositos; y la diferencia que se advierte consiste en haber salido á lactarse fuera los que faltan.

La diferencia en Huérfanos, cuya existencia es de 253, consiste en los que salieron á oficio ó á servir. Valladolid 2 de Agosto de 1854. = Miguel Alvarez. = Felix de Figuera y Breton, Secretario.



les pegan, ni de los excesos á que se les obliga frecuentemente, siguen pacientes bajo el yugo ó el orcate por espacio de 15 ó 20 años.

Teóricamente no hay ganado mas útil que el vacuno para la labranza, porque no solo sirve para hacerla, sino que todo él es aprovechable. Cria para el consumo sabrosas y exquisitas carnes, cada vaca puede dar leche para mantener una persona, no hay manteca como la que produce; y cuando llega á cierta edad recibe la muerte, y su cuerpo es un buen alimento, utilizándose hasta su piel y sus hastas para varios ramos de industria. Además recomiendan á estos animales su prodigiosa fuerza y lo poco que cuesta mantenerlos.

Opinamos que ninguno puede sustituirlos con ventaja en los terrenos de mucha molla, en los pantanosos y que se convierten fácilmente en prados. En estos últimos el ganado vacuno es preferible, tanto porque la labor que se hace con él es la mas profunda, cuanto porque el mismo suelo le ofrece su manutencion espontáneamente. Por esta razon está adoptado en gran parte de Andalucía, y seria una locura que lo sustituyesen con el caballo ó mular en nuestras provincias del Norte.

No ignoramos que la mayor parte de nuestros gañanes están en contra del ganado vacuno para la labranza; pero semejante parecer nada significa ni prueba: su conviccion se funda en una preocupacion inveterada de vanidad que debe impugnarse sin tregua ni descanso. La preferencia que dan á las mulas sobre las vacas estriba en que aquellas pueden ser adornadas con quitapones y campanillas, mientras estas no suelen ni pueden lucir por su corpulencia, pesadez y figura poco esbelta de cuerpo sino un ronco y destemplado cencerro. Hasta en esto se conoce el ardor y la impetuosidad de la sangre española.

Nada hemos dicho acerca del ganado asnal para el cultivo por considerarlo el menos útil y conveniente de todos. El número de estos animales se multiplica extraordinariamente en algunos pueblos de la Mancha y Andalucía, habiendo cuadrillas de gitanos que no comercian ni viven de otra cosa. Sin duda los labradores que los tienen encuentran en ellos las ventajas de su cortísimo precio, el poquísimos gasto que se necesita para su manutencion, pues le basta para ella, si no trabajan, una poca paja ó yerba verde ó seca: no haber menester de herraje y ser á propósito y apto para la generacion. Así se ve que quien usa de este ganado es ordinariamente la gran masa de proletarios y poseedores de unas cuantas fanegas de tierra de mala calidad en las cuales no pueden emplear durante todo el año una caballería mayor, ni se hallan en disposicion, por la escasez de sus recursos, de comprar todos los aperos que esta necesita.

A pesar de tales consideraciones, creemos que solo deberia usarse el ganado asnal en las casas de remonta para la procreacion del mular, por los jornaleros del campo que tienen que ir á sus faenas á cierta distancia, para traer y llevar sus herramientas, y por los vendedores de artículos al por menor que van recorriendo las poblaciones.

Hé aquí expuesto someramente lo que pensamos acerca de las diversas clases de ganado para la labranza: quizá otro dia volvamos á tratar el mismo asunto, entrando en otro género de consideraciones.

(Gaceta de Madrid.)

## ANUNCIOS PARTICULARES.

El Optico frances que habita en la calle de Santiago, portales de Ochotorena, portador del verdadero Cristal Hint-glas de Bohemia, del surtido completo de Optica y de los superiores peines de Espina de Pescado, previene al público que su salida de esta Ciudad debe efectuarse el 23 del corriente, y que sus géneros podrán verse hasta el 22 por la tarde; así pues invita á las personas que no hayan visto dicho surtido, y á aquellas que ha-

yan comprado y tuviesen algun antejo que cambiar ó alguna reclamacion que hacer, pueden verificarlo hasta el referido dia 22.

MR. HENRY-ALEXANDRE CAVANHAC, Doctor en Medicina y Cirujía de la facultad de Mompeller, Médico de los hospitales de París, individuo de varias academias científicas, cuyos títulos han sido revalidados en Madrid por el Real Consejo de Instruccion pública; tiene el honor de avisar al ilustrado público, que ha fijado su residencia en esta Capital, y que dará sus consultas desde las diez hasta las doce de la mañana; irá tambien á la casa de los enfermos que le llamaren.

Vive calle de Comedias núm. 7, cuarto principal.

El acreditado profesor Dentista D. Lorenzo Caballero, acaba de llegar á esta Ciudad, quien tiene el honor de anunciar al público ha pensado establecerse en la calle de la Libertad, entrada por la de Orates, núm. 10.

Inútil seria hacer mencion de su habilidad y destreza en este arte, puesto que en el tiempo que se halló establecido en esta Ciudad, hace tres años, dió pruebas de egercerle con perfeccion y por un método nada comun, habiendo conseguido mayores adelantos en estos tres años por haber hecho viajes en el extranjero con objeto de adquirir todos los conocimientos posibles.

Es autor de varios instrumentos para las operaciones de la boca; verifica la colocacion de los dientes artificiales sin causar el mas mínimo dolor y sin espigas, ligaduras ni ganchos; sirviendo de garantia no recibir retribucion alguna hasta que no se mastique bien con ellos.

Quien quisiere tomar en renta ó venta el Convento que fué de Dominicos en la villa de Tordesillas, en la provincia de Valladolid, cuya superficie consta de 54,926 pies; y contiene el magnífico local del que fué Iglesia, tres capillas, en cuyo centro de aquel se halla un excelente pilon para contener líquidos, con una fábrica ó máquina de hacer aguardientes: cuatro corrales, dos con un pilon cada uno para encerrar casca de uva: dos buenas cuadras: buena bodega: dos casas con piso bajo y principal, con todas las oficinas y habitaciones necesarias, con un patio espacioso á la fachada principal sobre la calzada de Salamanca y Zamora, que toman la de la Coruña para Valladolid y Madrid, y muy cerca de la de Portugal; acuda á tratar con su dueño que reside en dicha localidad. Asimismo se advierte que dichas máquinas de aguardientes colocadas en dicho edificio, con todos sus utensilios y herramientas, tambien son objeto de dicha renta ó venta.

Se ha extraviado de la Quinta de Tordesillas un Caballo cano empedrado, de seis y media cuartas de alzada, de seis años de edad, la clin de la cabeza le llega mas de una cuarta. La persona que supiese de su paradero se servirá dar razon á Miguel Ferrerucla, vecino de Medina del Campo, quien dará mas señas y pagará los gastos causados.